



DECRETO N° 291

TEMUCO,

02 AGO 2022

VISTOS:

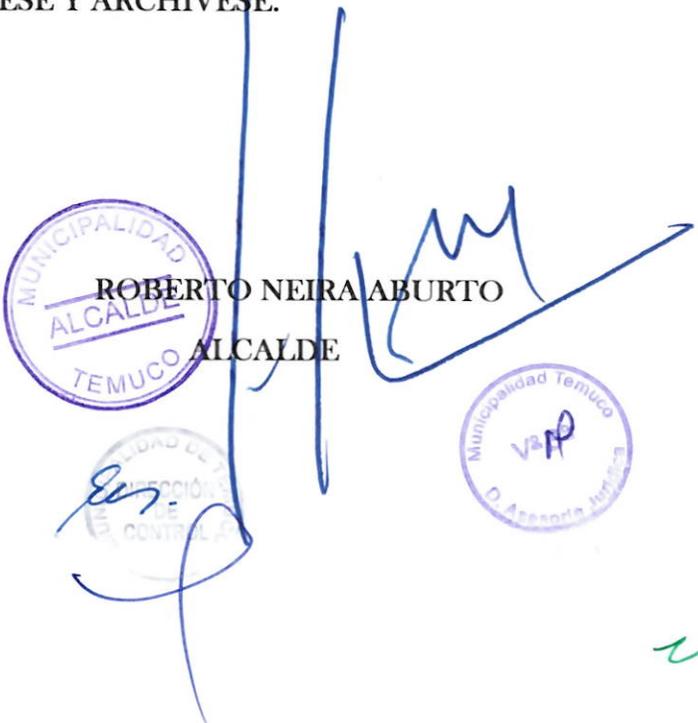
- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2022.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 246 que aprueba la Res. Exta. N° 7135 de fecha 17-05-2022 que aprueba el Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022
- 6.- Res. Exta. N° 10707 de fecha 14-07-2022 que aprueba Modificación del Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación al Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2022.
- 2.- El presente Convenio (C. Costos 32.42.01) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE


JMH/CVF/MSR/EMR  
 DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
OFICINA DE PARTES  
004171  
PROVIDENCIA: \_\_\_\_\_  
FECHA ENTRADA: **15 JUL. 2022**  
F. DOC. N° **Salud**  
RESPONDE ANTES DE \_\_\_\_\_

REF.: Aprueba Modificación Convenio "Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 10707 /

TEMUCO, **14 JUL. 2022**

FBN/PUG/POP/GMH/MGB

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Oficio N° 1081 de fecha 08 de junio de 2022, de la Municipalidad de Temuco que solicita modificar Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años aprobado por Resolución Exenta N° 07135 de fecha 17 de mayo de 2022.
2. Resolución Exenta N° 07135 de fecha 17 de mayo de 2022, que aprueba Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
3. Modificación Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años, suscrito con fecha 22 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Oficio N° 1081 del Visto N° 1 la Municipalidad de Temuco solicita modificar Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años aprobado por Resolución Exenta N° 07135 de fecha 17 de mayo de 2022.
2. Que por Resolución Exenta N° 07135 del Visto N° 2 se aprueba Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
3. Que con fecha 22 de junio de 2022, se suscribió Modificación Convenio Programa de Atención Integral de Salud Escolar en niños y niñas de 5 a 9 años, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 37/2022, del Minsal que establece orden de Subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

- b. Una Profesional de enfermería de 33 horas/semana, desde el mes de junio a diciembre del año 2022.
- c. Movilización para traslado a establecimientos educacionales.
- d. Adquisición de implementos o materiales para el desarrollo del programa, previa autorización del Servicio de Salud, de acuerdo a normativa vigente.

Los recursos asignados a este programa No Financian desarrollo del recurso humano, en lo referente a asignaciones, bonos, aguinaldos, carrera funcionaria u otros.

**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula PRIMERA.

**QUINTA:** La personería de **Dr. FRANCISCO BELMAR NAVARRETE** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución Exenta N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Sur. Por su parte la Personería del **Sr. ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

**2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

**3. NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**(PDF) DR. FRANCISCO BELMAR NAVARRETE  
SUBDIRECTOR MEDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco  
División de Atención Primaria MINSAL.  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital.  
Dpto. Jurídico copia digital.  
Of. Partes.



**MODIFICACIÓN CONVENIO  
PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE  
SALUD ESCOLAR EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 A 9 AÑOS  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

FBN/JCC/POP/GMH/VMC

En Temuco, a 22 de junio de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada, por delegación de facultades por su Subdirector Médico (S), **DR. FRANCISCO BELMAR NAVARRETE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N°650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes, con fecha 29 de marzo de 2022, celebraron Convenio asociado al "Programa de Atención Integral de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 07135 de fecha 17 de mayo de 2022.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad, a través de **Oficio N° 1081** de fecha 08 de junio de 2022, solicita modificar el Convenio "Programa de Atención Integral de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años" aprobado por Resolución Exenta N° 07135 de fecha 17 de mayo de 2022, específicamente incluyendo una cuarta profesional de enfermería de 33 horas/semana desde el mes de junio al mes de diciembre de 2022, lo que no implica variación en los recursos presupuestados para la ejecución de este convenio.

**TERCERA:** Que las partes vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del convenio original según lo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio, quedando de la siguiente manera:

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual de **\$ 33.573.500.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores durante el presente año, según la siguiente distribución:

ITEM	\$ TOTAL
RRHH y Movilización	\$ 33.573.500.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.573.500</b>

**Específicamente el Municipio utilizará los recursos entregados para financiar:**

- Tres Profesionales de Enfermería de 33 horas/semana.  
Dicho profesional deberá desarrollar acciones que permitan cumplir los componentes del programa, incorporándose a las estrategias ya establecidas en el equipo de salud como el Programa de infancia, Programa de Atención Integral en Salud Mental, equipo de sector y otras estrategias ya instaladas, según lo requiera el programa.
- Una Profesional de enfermería de 33 horas/semana, desde el mes de junio a diciembre del año 2022.
- Movilización para traslado a establecimientos educacionales.
- Adquisición de implementos o materiales para el desarrollo del programa, previa autorización del Servicio de Salud, de acuerdo a normativa vigente.



Handwritten signature.



Large handwritten signature.

Handwritten mark.

Los recursos asignados a este programa No Financian desarrollo del recurso humano, en lo referente a asignaciones, bonos, aguinaldos, carrera funcionaria u otros.



**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula PRIMERA.

**QUINTA:** La personería de **Dr. FRANCISCO BELMAR NAVARRETE** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución Exenta N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Sur. Por su parte la Personería del **Sr. ROBERTO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.



(PDF) **DR. FRANCISCO BELMAR NAVARRETE**  
**SUBDIRECTOR MÉDICO (S)**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR**

